

## JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

<b>PROCESO</b>	ORDINARIO LABORAL
<b>DEMANDANTE</b>	YOLANDA MARIA PENAGOS DAVILA
<b>DEMANDADO</b>	COLPENSIONES PROTECCION S.A
<b>RAD. NRO.</b>	05001 31 05 004 2019 00424 00
<b>INSTANCIA</b>	PRIMERA
<b>DECISIÓN</b>	<b>NIEGA ADELANTAR FECHA</b>

Solicita la parte demandante se adelante la audiencia programada, para el día 25 de abril de 2024 a las 2:30 p.m. Sustentando la solicitud en la naturaleza del proceso, las pretensiones, su condición de madre cabeza de familia y estar desempleada y estar próxima a cumplir la edad, para acceder a la pensión de vejez.

El Juzgado advierte que, la parta actora había efectuado la misma solicitud el 9 de noviembre de 2022, la cual fue negada en auto del **10 de noviembre de 2022**.

De la revisión de la demanda, se advierte que la pretensión principal está encaminad a que se declare la nulidad o ineficacia del traslado de régimen pensional y según los anexos presentados, la demandante nació el 14 de octubre de 1966, es decir, en la misma del presente año, cumple 57 años de edad, tal como lo expresa la demandante.

Sin embargo, verificada la agenda del Juzgado, no es posible en este momento acceder a la solicitud, en virtud de que no se cuenta con agenda disponible para adelantar la fecha ya determinada, por las razones indicada en auto del 10 de noviembre de 2022.

**Se exhorta** a la parte actora y su apoderado, para que se abstenga de reiterar la misma solicitud, por cuanto ello, implica un sinnúmero de actividades para los empleados del Juzgado y la suscrita, que retrasan la sustanciación de los demás procesos a cargo.

No obstante, el Juzgado está evaluando la posibilidad de realizar audiencias concentradas, en controversias similares, con la finalidad de disminuir los tiempos de respuesta. En el momento que se logre disponer de una fecha anterior para la realización de las audiencias, se notificará a las partes por Estado.

**NOTIFÍQUESE,**

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN**  
Juez

Firmado Por:  
Mabel Lopez Leon  
Juez  
Juzgado De Circuito

**Laboral 024**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **532c63fcb5d4e33b99f0aa135120699b212fb28daf8e4c4670384a69e3202011**

Documento generado en 30/05/2023 02:33:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**